

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.  
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA REYES Y/O  
DEMANDADO: JHON JADER RAMOS Y/O  
RADICACIÓN: 2020-00102

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, quince (15) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO E.T.M. S.A. y el demandado JHON JADER RAMOS, han contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. EFRAIN HERRERA IBARRA, identificado con Tarjeta Profesional No. 38.177 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderada judicial de los demandados EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO E.T.M. S.A. y JHON JADER RAMOS, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 3.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.
- 4.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

apoderada judicial del demandado MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado I Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **19 DE JULIO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **116**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario